



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 41/13.-

VISTO:

La aprobación de la ordenanza Nro. 40/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la misma autoriza al Poder Ejecutivo, previo pedido de cotización de precios al menos a dos empresas que hagan este tipo de obras con habitualidad de sus actividades y cumplan con los requerimientos exigidos.-

Que en nuestra zona no hay muchas empresas que realicen este tipo de obras.-

Que a los fines de no dificultar la realización de la obra, en caso de no conseguir los presupuestos necesarios,

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDA DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en caso de no conseguirse más de un presupuesto.-

Art.2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

SANCIONADA POR EL H.C.D.EN SESION DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 99/321/13 DEL 03/06/2013.-